

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el 06 de febrero de 2024, se venció el término de traslado secretarial de que tratan los artículos 324 y 326 del C.G.P. Adicionalmente, le pongo en conocimiento que el 22 de enero de 2024, a través del correo electrónicos del despacho, el curador ad-litem radicó memorial. A despacho, 07 de febrero de 2024.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	05001 31 03 006 2022 00092 00.
Proceso	Pertenencia.
Demandante	María Eugenia Callejas Restrepo y otros
Demandado	Alba Callejas Restrepo y otros.
Asunto	Incorpora – Ordena remitir al superior.
Auto sustanc.	# 0051.

Primero. Se incorpora al expediente nativo, el memorial radicado virtualmente por el curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor Jhon Jairo Callejas Restrepo, por medio del cual presenta pronunciamiento con relación a la sustentación del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante.

Segundo. Teniendo en cuenta que ya se encuentran surtidos los trámites pertinentes para la remisión del expediente al superior, se ordena que, por secretaría, se envíe el expediente digital al Tribunal Superior de Medellín - Sala Unitaria de Decisión Civil, para que en dicha instancia se defina lo pertinente con relación al recurso de **apelación** interpuesto por la parte demandante frente al auto del 18 de octubre de 2023, y que fue concedido en el efecto **suspensivo**.

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
08/02/2024 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **019**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO